



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°272-2022-GM-MPS

Chimbote, 24 de mayo de 2022

VISTO.-

El Informe N° 243-2022-GI-MPS de fecha de recepción 23 de mayo de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 923-2022-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 17 de mayo de 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitada por la empresa BE Y J INGENIEROS E.I.R.L. en el marco de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Carta N° 063-2022/BEYJINGENIEROS, de fecha 25 de abril de 2022, la empresa BE Y J INGENIEROS E.I.R.L. remite el INFORME N° 006-2022-AMRL/RO/BEYJINGENIEROS, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 001 con relación a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en el que concluye:

- Que, de acuerdo a lo expuesto y estando dentro de los plazos que estipula el artículo 198, numeral 198.2 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, esto ha motivado que se afecte la ruta crítica, haciendo necesario requerir 09 días de ampliación de plazo, los cuales sumados a los 30 días por suministro de las luminarias LED, hace un total de treinta y nueve (39) días calendario, tal como lo evidencia en el cronograma de obra.
- Es preciso indicar que la obra se encuentra en suspensión de plazo desde el 18 de abril de 2022, por lo cual una vez reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, mediante CARTA N° 0079-2022/RUB, signado al expediente administrativo N° 16190-2022, de fecha 04 de mayo de 2022, la consultora de la supervisión SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUEBELEC S.A.C, adjunta INFORME N° 013-2022-AVM/SO en el que concluye:

- Que, a la fecha, el plazo contractual no ha concluido en su totalidad, por lo que, se deberá de proceder conforme a la RESOLUCION GERENCIAL N° 0197-2022-GM-MPS, y en consecuencia, aprobar una ampliación de plazo por 30 días calendario, a efectos de no contravenir con la resolución citada.

Que, mediante INFORME N° 923-2022-SGOP-GI-MPS, 17 de mayo de 2022, la Sub gerencia de Obras Públicas, emite la siguiente conclusión:

- I. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 por parte de la empresa contratista BE Y J INGENIEROS E.I.R.L., SI le corresponde otorgar una ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, tal como lo recomienda la supervisión de obra.

Que, mediante INFORME N° 243-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 23 de mayo de 2022, verifica que la causal invocada por el ejecutor de obra, viéndose subsumida dentro de los presupuestos legales y facticos que se requieren





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°272-2022-GM-MPS

para que proceda la ampliación de plazo N° 01, del ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", para su pronunciamiento aprobando y otorgando ampliación de plazo de treinta (30) días calendario.

Qué, por las consideraciones expuestas por el área usuaria quienes son el área técnica, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021 y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Página | 2

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitada por BE Y J INGENIEROS E.I.R.L, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", por TREINTA (30) días calendario, porque se encontrarse justificada con el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
SGLP
Archivo